

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 64/2023

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE PROPUESTAS)
ANPE – P N° 111/2023-1C "SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE MATERIAL
MONETARIO" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- **Formulario de Requerimiento de Servicios Generales – Preventivo N° 1532** de 16 de agosto de 2023, que certifica la correcta apropiación de las partidas presupuestarias y la existencia del saldo disponible.
- **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-229** de 21 de septiembre de 2023 de la Comisión de Calificación.
- **Proveído de 22 de septiembre de 2023** inserto en la Hoja de Ruta BCB-SOMM-HRI-2023-34071.
- **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-293** de 26 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierto la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios Generales – Preventivo N° 1532**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Tesorería acredita que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-229**, emitido por la Comisión de Calificación del BCB establece y concluye que: *"La propuesta del proponente BRINK'S BOLIVIA S.A. obtuvo el PEMB al ser el único proponente, su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, cumplió con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC"*.

Que mediante **Proveído de 22 de septiembre de 2023** inserto en la Hoja de Ruta BCB-SOMM-HRI-2023-34071, el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-229 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-293**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *"(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas realizadas por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-229 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 22 de septiembre de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-SOMM-HRI-2023-34071, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 111/2023-1C "SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE MATERIAL MONETARIO" - Primera Convocatoria, en favor del proponente BRIN'K BOLIVIA S.A., por un precio unitario de Bs6.99 y hasta un máximo de Bs327.551,40 (Trecientos Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Un con 40/100 Bolivianos), al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, mediante Resolución expresa en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB"*.

POR TANTO.

La **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus atribuciones.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

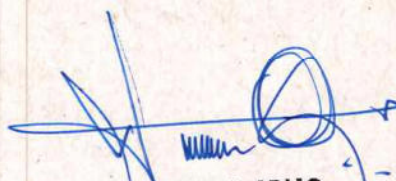
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 111/2023-1C “SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE MATERIAL MONETARIO” - Primera Convocatoria, en favor del proponente BRINK'S BOLIVIA S.A., por un precio unitario de Bs6.99 y hasta un máximo de Bs327.551,40 (Trecientos Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Un con 40/100 Bolivianos) al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-229 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 26 de septiembre de 2023.



LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



LTA/mnzm/dvhc/jfva/nymg.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”